



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DIP. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ

Baja California Sur



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EMITA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFIQUE LA TARIFA ACTUAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, FIJANDO LA APLICACIÓN DE LA TARIFA 1F DE MANERA GENERAL, EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS, DADAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS CON EL FIN DE REDUCIR LOS ALTOS COSTOS DEL PAGO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA:

Quien suscribe **Sonia Murillo Manríquez**, Diputada Federal de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

La situación económica actual en el país es crítica, Baja California Sur no es ajena a estas circunstancias, la inflación está por los cielos, en índices no vistos en muchos años, además la etapa que atravesamos desde el inicio de la pandemia derivada del virus SARS-COV 2 ha sido dura impidiendo la recuperación de la economía estatal y nacional.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DIP. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ

Baja California Sur



Lo anterior, tiene por efecto el detrimento del poder adquisitivo y el desgaste en la economía familiar, los gastos aumentan y no existen políticas que aminoren las cargas que día a día se generan, por ello considero que como representantes populares debemos actuar.

De todos es sabido las condiciones climatológicas que se viven en la entidad, próximamente iniciara el verano y las altas temperaturas derivaran en el uso permanente de abanicos y aires acondicionados para sortear los estragos del intenso calor, por consecuente los recibos de electricidad presentaran un incremento considerable en su costo y será un nuevo impacto a la economía familiar.

La ubicación geográfica de la entidad hace que vivamos en época de verano con temperaturas extremas, superiores en muchos casos a los 40 grados centígrados, situación que exige un mayor consumo energético en los hogares. El problema es grave y requiere de atención inmediata.

Desafortunadamente las y los Sudcalifornianos, por imprecisiones en la medición del clima promedio, estamos tasados por la Comisión Federal de Electricidad con diferentes tarifas dependiendo la ciudad o núcleo poblacional, incluso teniendo en algunas latitudes de la media península la tarifa de cobro más alta del país.

No obstante que en diversas legislaturas y diversas autoridades le ha pedido al gobierno federal realice un estudio que constate las condiciones extremas que se padecen, no ha habido por parte de la autoridad una respuesta favorable a esos planteamientos.

Nuestra entidad requiere una consideración igualitaria a otros Estados vecinos como Baja California y Sonora con los que compartimos condiciones similares de

temperatura, ya que a estas entidades se les ha beneficiado fijándoles la tarifa 1F, que es la más barata.

Además, nuestro Estado tiene problemas de “aislamiento” de energía eléctrica, misma que encarece el suministro de energía eléctrica, así mismo existen problema de apagones en tiempo de mayor demanda.

En fecha 28 de abril del año en curso, según datos del portal de la comisión Federal de Electricidad, se publicó un acuerdo firmado el titular de la Secretaria de hacienda y crédito público mediante el cual se modificaron los Cargos de la Tarifa DAC para mayo de 2022 siendo Baja California Sur la entidad con mayor costo en razón de 6.86 pesos por kilowatt sobre hora consumida, distante de los 5.41 pesos que se cobran al Estado de Baja California, por citar un ejemplo.

Para contextualizar algunos casos La ciudad de La Paz se encuentra en la tarifa 1F, por su parte los Cabos está situada en la 1C, el valle de vizcaíno 1A lo que genera variedad de costos afectando normalmente a los núcleos que presentan mayor carencia económica.

En términos de lo dispuesto por la Ley de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía es la autoridad que establece las Tarifas Por el consumo de energía eléctrica, así como su metodología de determinación.

Si bien, las tarifas finales de suministro de energía eléctrica pueden ser fijadas por la Comisión Reguladora de Energía, de manera excepcional, puede hacerlo también la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La aplicación de las tarifas está relacionada con la temperatura media mínima en verano. Se considera que durante un año se alcanzó el límite indicado cuando



registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Servicio Meteorológico Nacional dependencia de la Comisión Nacional del Agua.

Las tarifas aplicables a las localidades atienden a las siguientes temperaturas:

TIPO DE TARIFA	TEMPERATURA MEDIA MÍNIMA EN VERANO
Tarifa 1A	25°
Tarifa 1B	28°
Tarifa 1C	30°
Tarifa 1D	31°
Tarifa 1E	32°
Tarifa 1F	33°

De acuerdo con la información del Servicio Meteorológico Nacional en el año 2021 la temperatura media promedio en Baja California Sur fue la siguiente de 23.4 grados.



Temperatura Media Promedio por Entidad Federativa y Nacional
2021

Entidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Agua Calientes	12.9	14.9	17.9	19.4	20.5	19.8	18.9	19.2	18.7	17.7	14.9	14.4	17.4
Baja California	13.6	14.4	14.1	18.0	20.5	24.4	27.4	27.0	26.4	20.6	19.1	13.9	20.0
Baja California Sur	17.3	18.2	19.0	21.9	23.8	26.9	28.2	29.1	27.7	25.4	23.0	20.2	23.4

La medición térmica actual con la que se establecen las tarifas, no obedece a una realidad, pues según los datos de CONAGUA, por ejemplo, en los meses de julio y agosto que presentamos las temperaturas más altas, para la comisión no se superan los 28 grados centígrados en la entidad, lo cual sin duda es impreciso y fuera de toda veracidad.

Entre los problemas de esta medición que por Ley está a cargo de la Comisión Nacional del Agua, destaca la falta de tecnología que pueda considerar factores influyentes como la sensación térmica, así mismo, se omite considerar en la medición térmica en las zonas urbanas y poblaciones donde es más intenso el calor, lo que deriva en parámetros distantes de la realidad.

Conocidos estos inconvenientes técnicos, podemos inferir que no existe justificación para pagar la tarifa más alta de todo México, cuando en los 5 municipios la temperatura en verano supera los 33 °C”, lo cual se exige para aplicar la tarifa 1F.

Existen antecedentes como el de hace 3 años en donde se aplicó una reclasificación en beneficio del Estado de Tabasco a la que se le aplicó la tarifa 1F, además de la condonación de un adeudo cercano a los 12 mil millones de pesos a los pobladores en estatus de deuda.

Del mismo modo, en 2020 se benefició a 30 municipios de Sonora brindándoles un subsidio por parte de la CFE para la temporada de verano, mediante un convenio firmado por la Secretaría de Hacienda y la CFE.

Por lo anterior, pedimos al gobierno federal que, de manera coordinada con la Comisión Federal de Electricidad, apoyen a los Sudcalifornianos con medidas subsidiarias que ayuden a pagar lo justo por kilowatt y que coadyuven a mitigar la actual crisis económica por la que atraviesan las familias.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DIP. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ

Baja California Sur



El artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica establece que corresponde a la comisión Reguladora de Energía aplicar las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico.

En el mismo sentido, ese dispositivo faculta al Ejecutivo Federal para poder determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico.

No es justo compañeras y compañeros, que estemos considerados en la tarifa 1E que corresponde a los estados donde el promedio de temperatura no supere los 32 grados centígrados, parámetro por demás rebasado en tierras sudcalifornianas.

Estamos pagando una de las tarifas más caras del país, en plena crisis, eso sin entrar a detalles de que dicha energía proveniente de plantas generadoras altamente contaminantes, por la quema de combustóleo, es un asunto de urgente resolución ya que el verano está por llegar y los ciudadanos afuera claman soluciones.

Por medio de este exhorto apelamos a la sensibilidad, queremos soluciones y vemos como una opción viable, por los antecedentes descritos que se nos otorgue la tarifa "1F" o se establezca un subsidio emergente por parte del gobierno federal. Del mismo modo exhortamos a las autoridades federales a realizar un estudio integral sobre la medición promedio de temperaturas de la entidad, buscando se corrija la imprecisión en la ubicación de los medidores térmicos y demás tecnologías que permitan acercarnos a una realidad climática que tenga como beneficio la reclasificación de tarifas.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DIP. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ

Baja California Sur



En virtud de lo anterior y de la importancia de beneficiar a las familias y su economía, dadas las condiciones climatológicas que en ocasiones llega a superar los 40 grados centígrados y con el fin de reducir los altos costos del pago del servicio de suministro eléctrico de los habitantes del Estado de Baja California Sur, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión la siguiente Proposición con:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica emita un acuerdo mediante el cual se modifique la tarifa actual de Baja California Sur, fijando la aplicación de la tarifa 1F de manera general, en beneficio de las familias, dadas las condiciones climatológicas que superan los 33 grados centígrados promedio establecidos por la Comisión Reguladora de Energía, con el fin de reducir los altos costos del pago del servicio de suministro eléctrico.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía, a la Comisión Nacional del Agua y al titular de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que de manera coordinada atiendan la situación que se vive en nuestro Estado, realizando un estudio integral del promedio de temperaturas de la entidad, ya que actualmente se tienen datos imprecisos, por no considerar factores técnicos como la sensación térmica y no medir los centros poblacionales en donde se concentra el calor con



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DIP. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ

Baja California Sur



mayor intensidad, lo anterior con el fin de obtener datos reales que permitan la fijación de la tarifa más baja de manera permanente.

ATENTAMENTE

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, a 17 de junio de 2022.